



043

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. DE 21 OCT. 2019

"Por la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento de Control de Acceso a Usuarios de la Contraloría de Bogotá, D.C."

Derogada por la Resolución Reglamentaria 012 del 16 de mayo de 2024

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Acuerdo 658 de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo 664 de 2017, expedidos por el Concejo de Bogotá D.C. y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, es obligación de las autoridades públicas, diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que de conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*, se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional, la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el Acuerdo Distrital 658 de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., modificado por el Acuerdo 664 de 2017, regula en el artículo 6°, la autonomía administrativa, en virtud de la cual le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y los respectivos Acuerdos.

Que mediante Resolución Reglamentaria No.038 del 8 de octubre de 2018, se adoptó la nueva versión del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, en la Contraloría de Bogotá D.C., de conformidad al Decreto 1499 de 2017, modificadorio del Decreto 1083 de 2015 -Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública-, con el fin de incorporar la estructura definida en la Dimensión No. 7ª - Control Interno del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, expidió el Decreto 1008 del 14 de junio de 2018, *"Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"*, en el cual se dictan las disposiciones en Seguridad de la Información como habilitador transversal de la Política de Gobierno Digital, en aplicación a los procedimientos de seguridad de la información, establecidos en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información de MINTIC, así como los establecidos en la Norma Técnica Colombiana - NTC-ISO 27001:2013.



043

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. DE 21 OCT. 2019

"Por la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento de Control de Acceso a Usuarios de la Contraloría de Bogotá, D.C."

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 047 del 28 de diciembre de 2018, se adoptó la versión 1.0 del Procedimiento de Control de Acceso a Usuarios - PGTI-07.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 024 del 17 de junio de 2019, se adoptó la versión 3.0 del Procedimiento para la Entrega del Puesto de Trabajo - PGTH -21, dentro del Proceso de Gestión de Talento Humano, teniendo en cuenta el Acuerdo Laboral suscrito en la vigencia 2019.

Que se hace necesario actualizar las definiciones, base legal, actividades y puntos de control, del Procedimiento de Control de Acceso a Usuarios de la Contraloría de Bogotá, D.C., teniendo en cuenta los aspectos establecidos en el nuevo Procedimiento para la Entrega del Puesto de Trabajo - PGTH -21.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la nueva versión del siguiente procedimiento, dentro del Proceso Gestión de Tecnologías de la Información – PGTI de la Contraloría de Bogotá, D.C.:

No.	Documento	Código	Versión
1	Procedimiento de Control de Acceso a Usuarios.	PGTI-07	2.0

ARTÍCULO SEGUNDO. Será responsabilidad de los servidores públicos del nivel Directivo, velar por la administración, divulgación y cumplimiento del procedimiento adoptado.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el numeral primero del artículo primero de la Resolución Reglamentaria No. 047 del 28 de diciembre de 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los **21 OCT. 2019**

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó
Aprobó
Revisión Técnica
Revisión Jurídica

Adriana Jiménez Giraldo - Profesional Especializado 222-07 Dirección de TIC
Carmen Rosa Mendoza Suarez, Directora Técnica de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Mercedes Yunda Monroy - Directora Técnica de Planeación
Juan Manuel Quiroz - Jefe Oficina Asesora Jurídica

AMG

CAEMENE

Registro Distrital No. **6 6 6 1 - . 2 3 OCT 2019**